



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**N°680 -2024-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, noviembre 06 , 2024**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído N° 8832-2024-SG/VIRTUAL, de fecha 31/10/2024, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, remite el escrito del docente principal Dr. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLON, en el que solicita licencia sin goce de haber por designación de cargo público, para consideración y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 02-2015-AE-UNAC de fecha 02.07.20215 en su Art. 187° numerales 187.3 y 187.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el Art. 318° del invocado Estatuto de la Universidad Nacional del Callao numerales 318.9 y 318.10, concordante con el Art. 88° numeral 88.7 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220 señala que son derechos de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de Plaza, a su solicitud y en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la categoría y clase docente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 117-2024-MINEDU de fecha 25.10.2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, la misma que en el tercer resuelve (Art. 3) designa al Dr. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLON como Vicepresidente Académico de la citada Comisión;

Que, el Art. 9° del Reglamento de Licencias, permisos y vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 181-2019-CU de fecha 15/05/2019, establece que el trámite de la solicitud de licencia, se efectúa de la siguiente manera: a) La Oficina de Secretaría General remite la solicitud a la Unidad Académica respectiva en el término de tres días como máximo b) El Decano deriva este expediente al Departamento Académico respectivo para el informe del caso, en un plazo no mayor de dos días y c) El Departamento Académico emite su informe técnico sustentatorio en un lapso no mayor de tres días, debiendo asimismo, calificar si la solicitud de licencia cumple con las condiciones establecidas para cualquier tipo de licencia en el presente Reglamento;

Que, mediante el documento del visto, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite el escrito del docente principal Dr. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLON, en el que solicita licencia sin goce de haber por designación de cargo público, mediante Resolución Viceministerial N° 117-2024-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 011-2024-DAC/FCC de fecha 06.11.2024, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Walter Victor Huertas Niquen, considera procedente la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, al docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en la categoría de principal a Dedicación Exclusiva Dr. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLON, a partir del 06 noviembre del 2024 hasta la finalización de designación del cargo público;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 06 de noviembre de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1. OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL DOCENTE PRINCIPAL Dr. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLON adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por su designación mediante Resolución Viceministerial N° 117-2024-MINEDU en el cargo público de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 680-2024-CFCC/TR-DS  
Bellavista, noviembre 06, 2024

de Quillabamba, a partir del 06 de noviembre de 2024 hasta que concluya dicha designación.

2. Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración y aprobación.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Dirección General de Administración, Unidad de RRHH, Dirección de Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

*Regístrese y comuníquese.*